

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO"

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la  
Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor **ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.116.777.244, quien se desempeña como Secretario de Planeación Departamental, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogota durante los días 28 febrero y 1, 2 de marzo de 2019, con el fin de asistir a la feria de ANATO.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO** : Encárguese a la doctora **MARTHA CECILIA LOPEZ LANDINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.898.710 de Bogotá, Profesional Universitaria de la Secretaria de Planeación Departamental, de las funciones del empleo Secretario de Planeación mientras dure la ausencia de su titular Doctor **ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.116.777.244 Secretario de Planeación Departamental, durante los días 28 de febrero y 1, 2 de marzo de 2019, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 27 FEB 2019



**MARY ROCIO HERRERA BERNAL**

Revisó:  
Dra.: Mary Rocio Herrera Bernal, Secretaria general y desarrollo insititucional.  
Digito: sandramo